



## ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL DE DOCTORADO, REALIZADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2015

### ASISTENTES

MIRA ROS, J. M.

(Vicerrector de Planificación de Enseñanzas)

GARCÍA FERNÁNDEZ, A. J.

(Vicerrector de Investigación)

SÁNCHEZ GÓMEZ, G.

(Director de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia, EIDUM)

HERNÁNDEZ CAMPOY, J. M.

(Presidente de la Comisión de Artes y Humanidades)

MARCOS DIEGO, C.

(Secretaría de la Comisión de Ciencias)

ESCUDERO PASTOR, E.

(Presidenta de la Comisión de CC. de la Salud)

SÁNCHEZ MARÍN, G.

(Miembro de la Comisión de CC. Sociales y Jurídicas)

ARNEDO MARTÍNEZ, F. M.

(Jefe de Servicio de Grado y Postgrado)

MARTÍNEZ TOMÁS, M.

(Jefe de Sección de Postgrado)

### EXCUSAN SU ASISTENCIA

JAEN GARCÍA, M.

(Coordinadora de Estudios)

MARTÍNEZ BARBERÁ, H.

(Presidente de la Comisión de Ingeniería y Arquitectura)

En Murcia, a las 17:00 horas del día 21 de abril de 2015, se reúne la Comisión General de Doctorado en segunda convocatoria, en la sala de reuniones de Gestión Académica, sita en edificio Rector Soler, 3ª planta, Campus de Espinardo, con la asistencia de los miembros reseñados al margen.

Preside la reunión el Vicerrector de Planificación de Enseñanzas, D. José Manuel Mira Ros, y actúa como secretario D. Manuel Martínez Tomás, Jefe de Sección de Postgrado.

### 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de 27 de febrero de 2015.

Se aprueba.

### 2.- Informe del Sr. Vicerrector.

El Vicerrector recuerda que mediante el RD 967/2014, de 21 de noviembre, el MECD se comprometió a establecer la correspondencia de los antiguos títulos oficiales a los niveles del MECES. Ha hablado recientemente con ANECA y le han manifestado que están en ello, y que las correspondencias saldrán de forma progresiva en un plazo breve.

Las correspondencias que se han producido hasta el momento, son coherentes con lo que cabría esperar, como es el caso de la titulación «Ingeniero en Informática» que se le ha reconocido equivalencia al nivel 3 del MECES (Máster).

En otras titulaciones, como es el caso de Maestros (especialidades) se establece su correspondencia al nivel 2 del MECES, que es el que ostentan los actuales Grados, por lo que la tendencia es a ser generosos y no lo contrario.





El Vicerrector pregunta al Director de la EIDUM por los preparativos de las primeras Jornadas Doctorales de la Escuela, a lo que su director responde que los preparativos van muy bien. Las actividades se han incluido como actividades formativas de los programas de doctorado de la Escuela, y se ha dado un formato de congreso multidisciplinar en el que tienen cabida las cinco ramas de conocimiento.

La previsión era de 150 inscripciones de profesores, directores y doctorandos, y hay 430 inscritos, 22 mesas para comunicaciones, 143 pósters, y 49 estudiantes procedentes de otras universidades, como las de Deusto, País Vasco o Universidad la Politécnica de Madrid, por lo que hay mucho trabajo de organización.

Continúa el Director informando que la conferencia inaugural será impartida por el profesor D. Avelino Corma Canós, del Instituto de Tecnología Química UPV-CSIC y Premio Príncipe de Asturias de Investigación 2014.

También cuentan con la presencia del profesor D. Lluís Cofre i Roca, Director General de Universidades de la Generalitat de Catalunya, para hablar sobre los doctorados industriales, con el profesor D. José García Solanes, de reconocido prestigio en su rama de conocimiento, con el profesor D. Ricardo Maizal Usón, Vicerrector de Comunicación de la UNED, con el profesor D. Ramón Varón Castellanos, exdirector de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Castilla La Mancha, y con D<sup>a</sup>. Marina Villegas Gracia, Directora General de Investigación, Ciencia y Técnica del MINECO, que impartirá la conferencia de clausura.

Las actividades se desarrollarán en el Centro Social y en aulas del Aulario Norte, y en las conferencias plenarias los alumnos tendrán un reconocimiento por su asistencia.

El Vicerrector de Investigación por su parte informa que está pendiente de publicación una convocatoria de la Dirección General de Investigación de la CARM, que permitirá elaborar proyectos mediante una cooperación público-privada, con una modalidad para realizar tesis doctorales, en la que pueden participar organismos públicos y privados.

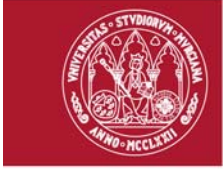
El órgano convocante en respuesta a consultas planteadas por universidades privadas, ha aclarado que éstas precisan de una universidad pública más otra empresa privada para poder concurrir a la convocatoria.

### 3.- Alegaciones presentadas a la exposición pública de tesis doctorales.

#### *I. Alegaciones a la tesis de Don Antonio José Candel Ramón:*

El Vicerrector informa que se ha comunicado al Dr. Ibáñez Mengual la resolución adoptada por esta Comisión en su sesión de 27 de febrero.

Y que se ha recibido un nuevo escrito del Dr. Ibáñez Mengual en el que tras manifestar su parecer sobre la resolución adoptada, solicita que se le informe de la fecha y hora de lectura de la tesis, a lo que el Vicerrector manifiesta que será debidamente informado cuando sea comunicado.



## II. Alegaciones a la tesis de Doña Estefanía Brao Martín:

El Vicerrector recuerda la situación en la que quedó este expediente desde la comisión anterior, y que se han recibido los pronunciamientos efectuados, tanto por el director de la Tesis, como por la doctoranda y el departamento responsable del Programa de Doctorado frente a las alegaciones planteadas a esta tesis doctoral.

Tras un amplio debate, la Comisión acuerda autorizar al Vicerrector para que se entreviste tanto con el director de la tesis como con el director del departamento responsable del programa de doctorado, y tras la misma autorizar, en su caso, la defensa de la tesis doctoral, al entender que ha de ser el tribunal que ha de evaluarla quien valore la labor realizada, la metodología, el contenido, las conclusiones y las aportaciones originales, que contenga la tesis, tal y como establece el artículo 23 del Reglamento de Doctorado, otorgando la calificación global que considere oportuna de acuerdo con la escala establecida en el mismo.

## III. Alegaciones a la tesis de Doña Maravillas Inmaculada Abadía Jover

El Vicerrector manifiesta que el Dr. D. José García Solanes presentó el día 24 de marzo de 2015, escrito de alegaciones firmado por cuatro doctores de la Facultad de Economía y Empresa; Dr. D. José Colino Sueiras, Dr. D. Máximo Camacho Alonso, Dra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Elena Delgado Ballester y el mismo, durante el plazo de exposición pública, a la tesis doctoral titulada: «*Endeudamiento local y estabilidad presupuestaria. Especial referencia a las alternativas de endeudamiento*», dirigida por la Dra. D<sup>a</sup>. María José Portillo Navarro, y presentada por D<sup>a</sup>. Maravillas Inmaculada Abadía Jover, doctoranda del Programa de Doctorado en Economía del Sector Público, adscrito al Departamento de «Hacienda y Economía del Sector Público», en las que en síntesis vienen a manifestar que dicho trabajo no reúne los elementos mínimos de lo que debe ser una tesis doctoral.

A la vista de lo anterior, para poder adoptar una resolución sobre la autorización de la defensa de la tesis doctoral, se acuerda dar trámite de audiencia a la doctoranda, a la directora de la tesis y al Departamento responsable del Programa de Doctorado, al objeto de que se puedan pronunciar sobre las mismas.

## 4.- Propuesta de modificación del «Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado»

El Vicerrector explica que la nueva redacción que se propone del Artículo 22 del *Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado* tiene como único objetivo reducir el número de miembros titulares del tribunal de cinco a tres a fin de realizar ahorros en una situación económica difícil. Los tribunales de tres miembros son ya muy comunes en las universidades españolas.

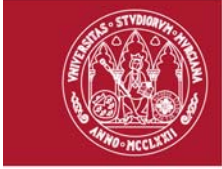


En gris aparece la redacción original y en negro la propuesta de nueva redacción de aquellos apartados que cambian.

|   |   |
|---|---|
| <p><b>Artículo 22. El tribunal de evaluación de la tesis doctoral</b></p> <p>2. El tribunal ha de estar formado por cinco miembros y en su propuesta han de figurar cinco titulares y dos suplentes. En la composición del tribunal deben respetarse los siguientes requisitos:</p> <p>a) Todos los miembros han de estar en posesión del título de doctor, contar con experiencia investigadora acreditada y ser especialistas en la materia a la que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma.</p> <p>b) No pueden formar parte del tribunal más de dos miembros de la Universidad de Murcia o de las instituciones colaboradoras con la escuela o programa de doctorado de que se trate.</p> <p>c) En ningún caso pueden formar parte del tribunal el tutor, director o codirectores de la tesis, salvo en el caso de tesis presentada en programa de doctorado conjunto con universidad o universidades extranjeras, en el que se ha de atender a lo previsto en el correspondiente convenio.</p> <p>d) Los profesores con vinculación permanente a universidades o centros de investigación pueden formar parte de los tribunales de tesis doctorales, aunque se hallen en situación de excedencia o jubilación.</p> <p>4. La resolución de la Comisión General Doctorado por la que se designa al tribunal debe ser notificada al órgano responsable del programa de doctorado y al director de la tesis. El director de la tesis dispone, entonces, del plazo de siete días para hacer llegar la tesis a los integrantes del tribunal, acompañando el documento de actividades del doctorando.</p> | <p>Artículo 22. El tribunal de evaluación de la tesis doctoral 2. El tribunal de evaluación de la tesis doctoral estará formado por tres titulares (un presidente, un secretario y un vocal) y tres suplentes, atendiendo a los siguientes criterios:</p> <p>a) Todos los miembros han de estar en posesión del título de doctor, contar con experiencia investigadora acreditada y ser especialistas en la materia a la que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma.</p> <p>b) El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad de Murcia o de las instituciones colaboradoras con la escuela o programa de doctorado de que se trate.</p> <p>c) En ningún caso pueden formar parte del tribunal el tutor, director o codirectores de la tesis, salvo en el caso de tesis presentada en programa de doctorado conjunto con universidad o universidades extranjeras, en el que se ha de atender a lo previsto en el correspondiente convenio.</p> <p>d) Los profesores con vinculación permanente a universidades o centros de investigación pueden formar parte de los tribunales de tesis doctorales, aunque se hallen en situación de excedencia o jubilación.</p> <p>4. La resolución de la Comisión General Doctorado por la que se designa al tribunal debe ser notificada al órgano responsable del programa de doctorado y al director de la tesis. El director de la tesis dispone, entonces, de un plazo de siete días para hacer llegar la tesis a los integrantes del tribunal, acompañando el documento de actividades del doctorando indicado en el artículo 21.</p> |
|---|---|

Se aprueba la propuesta de modificación.





## 5.- Propuesta de «Procedimiento de la Universidad de Murcia por el que se regula la declaración de equivalencia de los títulos extranjeros de educación superior al nivel académico de Doctor»

Hasta ahora correspondía a las universidades la homologación de los títulos extranjeros de Máster y Doctor, pero como resultado de la nueva regulación establecida por el RD 967/2014, de 21 de noviembre, a partir del 23 de noviembre de 2014 las solicitudes de homologación o equivalencia de los títulos extranjeros de Grado y Máster universitario deben dirigirse al MECED. En cambio, de acuerdo con dicha norma, la declaración de equivalencia de los títulos extranjeros al nivel académico de Doctor deberán presentarse en la Universidad que decida la persona interesada.

En consecuencia, explica el Vicerrector, la reglamentación sobre homologación de los títulos extranjeros que la Universidad de Murcia tiene establecida ha de adaptarse al nuevo Real Decreto. A tal fin se ha elaborado el «*Procedimiento de la Universidad de Murcia por el que se regula la declaración de equivalencia de los títulos extranjeros de educación superior al nivel académico de Doctor*» que se ha entregado a los miembros de esta Comisión y que en esencia es sólo un ajuste de la anterior reglamentación al nuevo marco para dar adecuada cobertura a las solicitudes que los interesados puedan presentar en nuestra Universidad.

La Comisión General de Doctorado muestra su acuerdo con la propuesta que será elevada a un próximo Consejo de Gobierno.

## 6.- Propuesta de «Protocolo para videoconferencia de tesis doctorales»

El Vicerrector explica a la Comisión la necesidad de establecer un protocolo que permita la intervención a distancia tanto del doctorando como de un miembro del tribunal en el acto de defensa de la tesis doctoral, en desarrollo de lo establecido en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Doctorado.

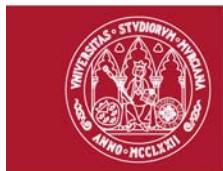
Se ha hecho llegar a los miembros de la Comisión documentación con especificaciones técnicas y aspectos normativos a tener en cuenta para llevar a cabo videoconferencias, sobre la que comenzar a trabajar a fin de elaborar propuestas de desarrollo.

## 7.- Comprobación de nivel de formación de estudios extranjeros no homologados.

Se autorizan las siguientes solicitudes







| Nombre y Apellidos                 | Comisión competente | Nivel otorgado |
|------------------------------------|---------------------|----------------|
| KARINA JOVANNA VALDIVIEZO ESTRELLA | CC SALUD            | LICENCIAT.     |
| MAIGEL SAID LUNA CHADID            | CC SALUD            | LICENCIAT.     |
| AMANDA AQUINO                      | CC SS Y JJ          | LICENCIAT.     |
| ANDRÉS CAMACHO LÓPEZ               | CC SS Y JJ          | LICENCIAT.     |
| ANDREY DROTENKO                    | CC SS Y JJ          | LICENCIAT.     |
| JESÚS RAFAEL ACOSTA SANCHEZ        | CC SS Y JJ          | LICENCIAT.     |
| RAQUEL ANNY GONZÁLEZ SANTANA       | CC SS Y JJ          | LICENCIAT.     |

#### 8.- Autorización para la presentación de tesis doctorales como compendio de publicaciones.

Se aprueban las solicitudes presentadas por:

**D. ALFREDO SERNA BERNA.** Programa de Doctorado en Biología y Patología del Envejecimiento (RD 778/1998) Departamento de Dermatología, Estomatología, Radiología y Medicina Física, dirigida por D. Miguel Alcaraz Baños, con el informe favorable de la Comisión de Ramas de Ciencias de la Salud.

**D<sup>a</sup>. ANA BELÉN SÁNCHEZ GARCÍA.** Programa de Doctorado en Investigación en Cuidados de Enfermería (RD 1393/2007), Facultad de Enfermería, dirigida por D. José Luis Fernández Alemán y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José López Montesinos, con el informe favorable de la Comisión de Ramas de Ciencias de la Salud.

**D. ARTURO ORTÍN MARTÍNEZ.** Programa de Doctorado en Ciencias de la Visión (RD 1393/2007) Facultad de Medicina, dirigida por D. Manuel Antón Vidal Sanz, D<sup>a</sup>. Marta Agudo Barriuso y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Paz Villegas Pérez, con el informe favorable de la Comisión de Ramas de Ciencias de la Salud.



**D. DANIEL GARCÍA PÉREZ.** Programa de Doctorado en Integración y Modulación de Señales en Biomedicina (RD 1393/2007) Facultad de Medicina, dirigida por D<sup>a</sup>. Victoria Milanés Maquilón y D<sup>a</sup>. Cristina Núñez Parra, con el informe favorable de la Comisión de Ramas de Ciencias de la Salud.

**D. DANIEL ORLANDO DÍAZ LÓPEZ.** Programa de Doctorado en Informática (RD 1393/2007) Facultad de Informática, dirigida por D. Félix Gómez Mármol y D. Gregorio Martínez Pérez, con el informe favorable de la Comisión de Ramas de Ciencias de Ingeniería y Arquitectura.

**D. DIEGO PABLO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.** Programa de Doctorado en Salud Pública (RD 1393/2007) Facultad de Medicina, dirigida por D. José Jesús Guillén Pérez, D. Alberto Manuel Torres Cantero y D. Fernando Ignacio Sánchez Martínez, con el informe favorable de la Comisión de Ramas de Ciencias de la Salud.

**D. VICTOR GARCÍA ALCARAZ.** Programa de Doctorado en Tecnología de los Alimentos, Nutrición y Bromatología (RD 1393/2007) Facultad de Veterinaria, dirigida por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Belén López Morales, con el informe favorable de la Comisión de Ramas de Ciencias de la Salud.

#### 9.- Solicitudes de tesis doctorales en cotutela

**D. Simón Arnaud,** solicita autorización de tesis doctoral en régimen de cotutela con la Universidad de Rennes 2, para el proyecto titulado: «Hacia otro teatro infantil: escribir, publicar y poner en escena en la España franquista (1958-75)», informado favorablemente por la Comisión académica del Programa de Doctorado en Artes y Humanidades: Bellas Artes, Literatura, Teología, Traducción e Interpretación y Lingüística General e Inglesa, dirigido en la Universidad de Murcia por el Dr. D. Mariano de Paco Moya, y por la Universidad Rennes 2 por la Dra. D<sup>a</sup>. Christine Rivalan Guego.

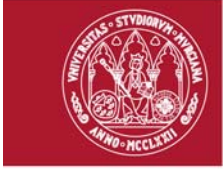
Se autoriza la solicitud.

#### 10.- Asuntos de trámite.

No hay.

#### 11.- Ruegos y Preguntas.

No hay.



Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 20:00 horas, de lo que como secretario doy fe, con el visto bueno del señor Vicerrector.

Vº Bº  
EL VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN  
DE ENSEÑANZAS

José Manuel Mira Ros

EL SECRETARIO

Manuel Martínez Tomás

(Documento firmado electrónicamente)

Firmante: MANUEL MARTINEZ TOMAS; Fecha-hora: 10/07/2015 09:19:18; Emisor del certificado: OU=FNMT Clase 2 CA,O=FNMT,C=ES;  
Firmante: JOSE MANUEL MIRA ROS; Fecha-hora: 10/07/2015 12:33:49; Emisor del certificado: OU=FNMT Clase 2 CA,O=FNMT,C=ES;

